

DECRETO **Nº** **006/2021**
CRESPO (E.R.), 04 de Febrero de 2021

VISTO:

Las normas contenidas en los Artículos 87º y 107º inciso e) de Ley Nº 10.027, “Ley Orgánica de Municipios”, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo Deliberativo se reúne en sesiones extraordinarias, según lo dispuesto en la Ley Nº 10.027, “Ley Orgánica de Municipios, en el Artículo 87º.

Que resulta necesario determinar los asuntos que revistan fundamental importancia para el normal desenvolvimiento de la corporación municipal y que el Concejo Deliberante procederá a dar tratamiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Convocase al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Crespo a Sesiones Extraordinarias, a efectos de tratar el siguiente asunto:

- Proyecto de Ordenanza “REPLAZO DE CAÑERIAS DE ASBESTO CEMENTO BARRIO CENTRO - PRIMERA ETAPA - CRESPO”.
- Proyecto de Ordenanza derogando los Art. 1º y 2º de la Ord. Nº 69/2020.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.